



**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2009**

A C T A

En la Ciudad de Corella a diecisiete de diciembre de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se disculpa la ausencia de D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO y D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, por ausencia de la ciudad.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se aprueba por unanimidad de los presentes las actas correspondientes a las sesiones de 15 de octubre, 30 de octubre, 13 de noviembre y 27 de noviembre.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL POR CONSTRUCTORA "EL TXORI"

Se procede a dar lectura de la propuesta por parte del Presidente.

El Sr. Jiménez González indica que su grupo está totalmente a favor; le parece una propuesta razonable.

La Sra. Pérez Gil, indica que está a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es la clasificación y calificación del ámbito comprendido por las parcelas 511, 512, 654, 658, 659 y 660 del polígono 17, que pasan de ser suelo no urbanizable de protección de entorno de

población a suelo urbanizable, creando una nueva área de reparto denominada AR5, con un uso global se servicios terciarios, promovida por Constructora El Txori.

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria celebrada el día quince de enero del corriente se aprobó inicialmente la propuesta.

CONSIDERANDO que el expediente fue sometido a exposición pública mediante inserción el B.O.N. de fecha 13 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO que no se ha presentado alegación alguna.

CONSIDERANDO que mediante Resolución 529/2009 de 4 de marzo del Director General de Medio Ambiente y Agua, se formuló Declaración de Incidencia Ambiental favorable sobre la mencionada propuesta de Modificación.

CONSIDERANDO informe de planeamiento urbanístico evacuado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de 23 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO que con fecha 18 de agosto del corriente se presenta por la promotora escrito de contestación al informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO informe de planeamiento urbanístico evacuado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de 24 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO informe de la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo, Industria, y Tráfico celebrada con fecha 2 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es la clasificación y calificación del ámbito comprendido por las parcelas 511, 512, 654, 658, 659 y 660 del polígono 17, que pasan de ser suelo no urbanizable de protección de entorno de población a suelo urbanizable, creando una nueva área de reparto denominada AR5, con un uso global se servicios terciarios, promovida por Constructora El Txori, sometida a las siguientes condiciones:

- A. El Plan Parcial que desarrolle el ámbito incluido en este Expediente deberá incorporar la definición de las conexiones viarias en interior del mismo. El Plan Parcial será informado por el Departamento de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones de forma previa a su aprobación definitiva.



B. Prohibir expresamente el uso residencial en el ámbito concreto objeto de esta modificación.

SEGUNDO: *Requerir a la promotora para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, presente en el Ayuntamiento Texto de la Modificación denominado " Texto Refundido para aprobación definitiva" en el que deberá introducir las condiciones indicadas en esta aprobación provisional .*

3.- ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2.6.2 - 2.4.3- 3.10.5- 3.11.1- 3.11.2 - 3.11.3 Y 5.3.2., DEL ARI DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CORELLA.

El Sr. Presidente pasa a dar lectura de la propuesta.

Sin que se promueva debate, pásase el asunto a votación, y se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *que en Sesión Plenaria celebrada el 16 de septiembre de 2009, se declaró la alienabilidad de las parcelas con destino a uso residencial sitas en el ARI 2.6.2, 2.4.3, 3.10.5, 3.11.1, 3.11.2 , 3.11.3, y 5.3.2.; se aprobó el expediente de enajenación, y se ordenó la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.*

CONSIDERANDO *que concurriendo tres licitadores para el lote nº 5 (parcela 3.11.2), se celebró pública subasta el día 23 de noviembre, resultando como mejor oferta la realizada por D. Eladio Pérez Elizaga en tanto que oferta la cantidad de 94.130,17 € (I.V.A. no incluido), adjudicando provisionalmente la Mesa de Contratación el lote nº 5, al mencionado licitador.*

CONSIDERANDO *que no se ha formalizado sexteo.*

CONSIDERANDO *que no se presentaron licitadores para el resto de lotes ofertados.*

CONSIDERANDO *informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 2 de diciembre de 2009.*

CONSIDERANDO *la Ley Foral 6/1990,, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el lote nº 5 de la subasta, a D. Eladio Pérez Elizaga, y en consecuencia enajenar al mismo, por un precio total de 109.191 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones aprobados en Sesión Plenaria celebrada el 16 de septiembre de 2009, la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al Tomo 2918, Libro 393, Folio 131, Finca 22712 (parcela catastral 1439 del polígono 7) :

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que proceda al abono del precio en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Corella, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Declarar desiertos los lotes nº 1, 2, 3, 4, 6, y 7 de la subasta pública aprobada en sesión plenaria municipal de fecha 16 de septiembre de 2009.

CUARTO : Facultar al Sr. Alcalde, D. José Javier Navarro Arellano para la formalización del presente acuerdo.

4.- ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL 3.11.3 DEL ARI DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CORELLA.

El Sr. Presidente pasa a dar lectura de la propuesta.

Sin que se promueva debate, pásase el asunto a votación, y se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria celebrada el 16 de septiembre de 2009, se declaró la alienabilidad de las parcelas con destino a uso residencial sitas en el ARI 2.6.2, 2.4.3, 3.10.5, 3.11.1, 3.11.2 , 3.11.3, y 5.3.2.; se aprobó el expediente de enajenación, y se ordenó la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que únicamente concurrieron licitadores para el lote nº 5 (parcela 3.11.2) .

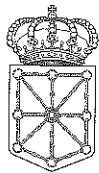
CONSIDERANDO que se ha declarada desierta la subasta para el lote nº 6 (parcela 3.11.3)

CONSIDERANDO que D. Jorge Segura Guillorme, licitador no adjudicatario del lote nº 5, ha manifestado interés en la adquisición del lote nº 6 declarado desierto, y en las mismas condiciones recogidas en el Pliego regulador de la subasta pública y por el precio de licitación.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 2 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/1990,, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:



PRIMERO: Enajenar directamente el lote nº 6 de la subasta, a D. Jorge Segura Guillorme por un precio total de 97.191 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones aprobados en Sesión Plenaria celebrada el 16 de septiembre de 2009, la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al Tomo 2918, Libro 393, Folio 135, Finca 22713 (parcela catastral 1441 del polígono 7)

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que proceda al abono del precio en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Corella, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. José Javier Navarro Arellano para la formalización del presente acuerdo.

5.- ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL 3.11.1 DEL ARI DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CORELLA.

El Sr. Presidente pasa a dar lectura de la propuesta.

Sin que se promueva debate, pásase el asunto a votación, y se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria celebrada el 16 de septiembre de 2009, se declaró la alienabilidad de las parcelas con destino a uso residencial sitas en el ARI 2.6.2, 2.4.3, 3.10.5, 3.11.1, 3.11.2, 3.11.3, y 5.3.2.; se aprobó el expediente de enajenación, y se ordenó la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que únicamente concurrieron licitadores para el lote nº 5 (parcela 3.11.2).

CONSIDERANDO que se ha declarada desierta la subasta para el lote nº 4 (parcela 3.11.1)

CONSIDERANDO que D. Pedro Antonio Beni Vallejo, ha manifestado interés en la adquisición del lote nº 4 declarado desierto, y en las mismas condiciones recogidas en el Pliego regulador de la subasta pública y por el precio de licitación.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 2 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Enajenar directamente el lote nº 4 de la subasta, a D. Pedro Antonio Beni Vallejo por un precio total de 97.191 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones aprobados en Sesión Plenaria celebrada el 16 de septiembre de 2009, la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al Tomo 2918, Libro 393, Folio 127, Finca 22711 (parcela catastral 1438 del polígono 7)

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que proceda al abono del precio en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Corella, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. José Javier Navarro Arellano para la formalización del presente acuerdo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Jiménez González para replicar sobre la intervención del Sr. Presidente en la sesión celebrada el día 27 de noviembre al referirse a que en la anterior legislatura las grandes inversiones consistieron el carril bici y la carpa. Recuerda que se hizo el plan de inversiones 2007-2009, incluido proyecto y convenio de la Avda. de Navarra que se va a inaugurar en esta legislatura pero con el trabajo de la anterior, supresión de barreras arquitectónicas, inversiones de cementerio, de la planta baja de la Casa Consistorial, proyecto del arreglo del tejado y archivo, sellado de vertedero, la nueva piscina infantil, pista de patinaje, aparcamiento de San Juan, campo de hierba artificial, aparcamiento de camiones, desarrollo del ARI, jornadas del barroco y del vino, compra de barredora, convenio para construcción del Polideportivo IES Alhama, construcción de parques infantiles, marquesina del colegio, remodelación estación de autobuses, peticiones al Gobierno de Navarra para la cesión de Casa Sindical, proyecto de variante norte, proyecto del Paseo de la Rambla, y la inversión particular para polígono industrial. Por todo lo anterior ruega que no se vuelva a mentir con respecto a la labor del anterior equipo de gobierno.

Continúa el Sr. Jiménez preguntando que se está haciendo desde el equipo de gobierno para que se apruebe la modificación urbanística del polígono industrial y ruega que la Alcaldía se persone en el Departamento de Cultura y exija la aprobación de la modificación. Se interesa también por el coste al Ayuntamiento de las jornadas del cardo rojo, indicando que hace tiempo que no se convoca Comisión de Cultura ni de Deportes.

El Sr. Presidente toma la palabra indicando que no suele mentir, aunque otros miembros de la oposición si lo hacen, y lo que el Sr. Jiménez enumera como grandes inversiones, no los son. Sobre el cardo rojo explica que el Ayuntamiento ha colaborado con la responsable de cultura y no le ha supuesto ningún coste. Aclara que cuando se refiere a grandes inversiones, no hace alusión a las pequeñas inversiones que se han enumerado, que todos las realizan. Puntualiza que las afirmación la realizó en un contexto determinado, e insiste en que no miente. El Sr. Jiménez opina que vuelve a mentir indicando que sus declaraciones constan en el acta. Se refiere a las gestiones que se realizaron en la Avda. de Navarra y en el Plan Trienal. El Sr. Presidente recuerda que el Sr. Jiménez no quiso firmar el Convenio del Polideportivo y lo tuvo que suscribir él. El Sr. Jiménez desmiente tales afirmaciones. El Sr. Presidente se ratifica en que no quiso firmarlo. El Sr. Jiménez reitera el



ruego de que no se mienta cuando se refiera a la anterior Corporación. El Sr. Presidente plantea el mismo ruego con respecto a esta Corporación.

El Sr. Arellano aclara con respecto a la Avda. de Navarra que al inicio de la legislatura no se disponía de los terrenos necesarios y han trabajado para obtenerlos, así que pide que no se mienta cuando se refiera a la mencionada obra. El Sr. Jiménez recuerda que sólo formulaba un ruego a la Alcaldía. El Sr. Arellano replica que el Sr. Jiménez es el primero en mentir. El Sr. Presidente da por zanjada la discusión solicitando igualmente que no se mienta por la oposición con respecto a la labor realizada por esta Corporación.

Cuando son las veinte horas veinte minutos se incorpora el concejal Sr. Bienzobas.

El Sr. Presidente indica que las gestiones realizadas por la actual Corporación con respecto al polígono industrial se contestará por escrito.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS

El Sr. Presidente informa que no se han presentado ningún ruego ni pregunta pública.

Y siendo las veinte horas veinticinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

DILIGENCIA.- En Corella a 31 de Diciembre de 2008. Se procede al cierre del libro que contiene las Actas Oficiales de las sesiones mantenidas por el Pleno del Ayuntamiento durante el año 2010; que esta integrado por veinticuatro actas, contenidas en los folios oficiales de serie E, numerados del 20931 al 20997, a excepción de los folios número 20986, 20988, 20989 y 20990 que han quedado inutilizados. De que doy fé.